Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO Nº131/2026

GILBERT, 18 de agosto de 2026.-

VISTO:

El Expte. N°749, L° 1, F° 88, Año 2026 y el Concurso de Precios N°009/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 12/08/2026, se llevara a cabo el acto de apertura, correspondiente al Concurso N° 009/2026, en donde se presentan dos cotizaciones;

Que, conforme el resultado que ilustra el Acta de Apertura de Ofertas y el Dictamen emitido por la Comisión de compras de fecha 13/08/2026, todo lo cual implica que, se ajusta a las disposiciones legales previstas en la Ordenanza N°005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y sus modificatorias, como así toda la documentación exhibida y presentada.

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: **APROBAR** el proceso del Concurso de Precios N°009/2026, correspondiente a la adjudicación de materiales de construcción para Pileta Semi-Olímpica, y **ADJUDICAR** la compra de los mismos de la siguiente manera:

a) A Ropelato SRL CUIT N° 30-57.984.353-1, los Ítems: 4-6-8-13-14-15-16-17-19-20-26-28 y 29, correspondiente a la oferta N° 1 por un total de Pesos **Ocho Millones Trescientos Veinte Mil Quinientos Ochenta y Tres con 68/100 centavos ($ 8.320.583,68),** por resultar los mismos los ítems más convenientes en precio y calidad, y por cuanto la oferente cumple con la documentación requerida por los Pliegos Generales y Particulares que rigen el procedimiento.

b) A Materiales De Zan S.R.L CUIT N° 30-70.982.394-5, los Ítems: 1-2-3-5-7-9-10-11-12-18-21-22-23-24-25-27-30-31 y 32, correspondiente a la oferta N° 2 por el precio total de Pesos **Veintitrés Millones Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 55/100 centavos ($ 23.133.758,55),** por

resultar los mismos los ítems más convenientes en precio y calidad, y por cuanto la oferente cumple con la documentación requerida por los Pliegos Generales y Particulares que rigen el procedimiento.

ARTICULO 2°: IMPUTESE, el gasto que demande a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la secretaria Municipal.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a **Ropelato SRL y Materiales De Zan SRL** del presente Decreto.-

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese el presente, notifíquese a Contaduría, publíquese y oportunamente en estado, archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 18 de agosto de 2026.-

MUNICIPIO DE GILBERT
"Gilbert Cambia"